# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 08–2024–MDAA–T

Alto de la Alianza, 06 de febrero de 2024

**VISTOS:**

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero del 2024, en estación de Orden del Día, con la agenda: "PROPUESTA DE SECRETARIO TÉCNICO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, considerando la Ley N° 31433 que modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, siendo que en el Artículo 1° modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, MODIFICA los Artículos **9°**, 10°, 13°, **20°**, 29° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que así el artículo 9 sobre ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) inc. 35, establece:
DESIGNAR A PROPUESTA DEL ALCALDE AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (...). El artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) inc. 37, establece:
PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Se toma en consideración el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDAA-T de fecha 12 de abril del 2023 que decide designar a partir de la fecha por dos años como Secretario Técnico de los procesos administrativos disciplinarios PAD en la municipalidad Distrital de Alto de la Alianza al Abog. Rodrigo Alonso Muñoz Palza

Así mismo se toma en consideración el informe N° 130-2024-SGGRRHH-GA-MDAA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos sobre CVs remitidos para la propuesta del Sr. Alcalde para designación del Secretario Técnico en terna, candidatos quienes cuentan con el perfil como abogados que son servidores de la entidad – régimen CAS (02) y el otro del régimen laboral 276 de condición nombrado.

Que mediante Informe N° 045-2024-GAJ–MDAA, de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica previa evaluación del informe técnico en concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades es de opinión que es procedente reconsiderar la designación del secretario técnico y tener presente una terna como propuesta por el Sr. ALCALDE para la designación del SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD ante el Concejo Municipal a fin de que conforme a sus atribuciones procedan con la DESIGNACION AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 08–2024–MDAA–T

Civil, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REVOCAR la designación del abogado RODRIGO ALONSO MUÑOZ PALZA como secretario técnico de procesos Administrativos Disciplinarios mediante acuerdo de concejo municipal N° 020-2023-MDAA-T de fecha 12 de abril del 2023 por el plazo de dos años

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a partir de la fecha, a la abogada KASSANDRA MARYORI PERALTA LINARES, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad distrital de Alto de la Alianza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el Sub gerente de Gestión de Recursos Humanos informar sobre el estado situacional de los procesos administrativos disciplinarios al concejo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General se encargue de notificar al abogada KASSANDRA MARYORI PERALTA LINARES, Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad distrital de Alto de la Alianza para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. LORENZO CABANA FONCE
(e) SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
Alc
GM
GAJ
G.Adm.
SGTIC
SGSg
SGGRRHH
INTERESADO